

MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP 37-14 MOD RES. TONELADAS LTP SARDINA 2014



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3789 DE 2013,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 30 ABR. 2014

R. EXENTA. N° 1165

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Informe Técnico N°37 de 2014, contenido en Memorándum Técnico (SAP) N° 037/2014, de fecha 11 de Abril de 2014; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880, N° 20.560 y N° 20.657; el Decreto Exento N° 156 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 3789 de 2013, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 3789 de 2013, de esta Subsecretaría se establecieron las toneladas asignadas a los Titulares de Licencias Transables de Pesca Clase A, inscritas el Registro Público que lleva esta Subsecretaría, a ser extraídas durante el año 2014, en las respectivas unidades de pesquería.

Que mediante Decreto Exento N° 156 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modificó el monto de la cuota anual de captura del recurso Sardina común *Strangomera benticki* correspondiente al área marítima comprendida entre la V y la X Regiones, año 2014.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° 3789 de 2013, en lo relativo a la unidad de pesquería antes señalada.

RESUELVO:

1.- Modificase el numeral 6.- de la Resolución Exenta N° 3789 de 2013, de esta Subsecretaría, que estableció las toneladas asignadas a los Titulares de Licencias Transables de Pesca Clase A, inscritas el Registro Público que lleva esta Subsecretaría, a ser extraídas durante el año 2014, en la unidad de pesquería de Sardina común *Strangomera benticki*, en el área marítima comprendida entre la V a X Regiones, según se indica:

6.- Sardina común V-X Regiones

TITULAR LTP	ENE-ABR	MAY-AGO	SEPT-DIC	TOTAL
ALIMENTOS MARINOS S.A.	9.589,609	1.128,216	564,062	11.281,888
BERTA ELENA LTDA. SOC. PESQ.	1.821,573	214,308	107,145	2.143,026
BLUMAR S.A.	26.261,193	3.089,626	1.544,688	30.895,506
CAMANCHACA PESCA SUR S.A.	19.212,831	2.260,387	1.130,102	22.603,320
CAMANCHACA S.A. CIA. PESQ.	92,946	10,935	5,467	109,349
CENTRO SUR S.A. PESQ.	4.089,599	481,141	240,551	4.811,291
FOODCORP S.A.	3.039,603	357,609	178,790	3.576,002
GENMAR LTDA. SOC. PESQ.	35,573	4,185	2,092	41,850
INOSTROZA CONCHA PELANTARO	189,582	22,304	11,151	223,038
INVERSIONES PESQUERAS S.A.	5.118,508	602,192	301,071	6.021,771
ISLA QUIHUA S.A. PESQ.	457,133	53,782	26,889	537,803
LANDES S.A. SOC. PESQ.	10.220,456	1.202,435	601,169	12.024,060
LOTA PROTEIN S.A.	2.410,297	283,571	141,774	2.835,642
MAR PROFUNDO S.A. SOC. PESQ.	372,666	43,844	21,920	438,430
ORIZON S.A.	20.383,381	2.398,102	1.198,954	23.980,437
LONDRINA SpA INV.	1.125,702	132,439	66,214	1.324,354
SAN ANTONIO S.A. PESQ.	390,348	45,924	22,960	459,232

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



PAOLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

PTC/AGG/JMR

